

Ayudas a la eficiencia energética

2012

Instituto para la Diversificación y Ahorro Energético

Gobierno de Navarra

Ayudas en actuaciones de ahorro energético en alumbrado público de la campaña 2011-2012

Objetivo

La finalidad de esta subvención es promover la realización de actuaciones que tengan por objeto la reducción del consumo de energía en el alumbrado público exterior.

Destinatarios

- Las Entidades Locales de Navarra cuya población sea igual o superior a 200 habitantes.
- Las empresas de servicios energéticos encargadas de la gestión de instalaciones consumidoras de energía bajo la modalidad de contrato de servicios energéticos.

Características

Se definen las siguientes medidas o tipos de actuaciones a subvencionar, cuyas características se detallan en el Anexo II de la convocatoria:

- Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior.
- Auditorías energéticas de alumbrado público exterior.

Serán objeto de subvención las inversiones y gastos realizados en Navarra que se señalan en las medidas definidas en el Anexo II (ver Normativa)

El importe de la subvención será el que se especifica en el Anexo II para cada una de las medidas.

Plazo de presentación

- 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra para las actuaciones enmarcadas en la Medida 42 “Auditorías energética de alumbrado público exterior”.
- Hasta el 15 de junio del 2012 para las actuaciones enmarcadas en la Medida 41 “Renovación de las instalaciones existentes de alumbrado público exterior”.

Ayudas en actuaciones de ahorro energético para los sectores de industria y cogeneración de la campaña 2011-2012

Objetivo

Promover la realización de actuaciones que tengan por objetivo la reducción del consumo de energía en la industria y la puesta en marcha o renovación de instalaciones de cogeneración.

Destinatarios

- Personas jurídicas públicas o privadas.
- Instituciones sin ánimo de lucro.
- Comunidades de propietarios.
- Empresas de servicios energéticos bajo la modalidad de contrato de servicios energéticos.

Características

Se subvencionarán las siguientes medidas siempre y cuando sean ejecutadas entre el 2 de febrero de 2011 y el 9 de noviembre de 2012, ambos inclusive:

INDUSTRIA:

- 11 Inversiones en eficiencia energética
- 12 Auditorías energéticas
- 13 Implantación de la norma UNE-EN 16001 de Sistemas de gestión energética

COGENERACIÓN:

- 71 Ayudas públicas a cogeneraciones no industriales
- 72 Estudios de viabilidad para cogeneraciones
- 73 Auditorías energéticas en cogeneraciones
- 74 Fomento de plantas de cogeneración de pequeña potencia

Serán objeto de subvención las inversiones y gastos realizados en Navarra para cada una de las medidas.

El importe de la subvención será el especificado para cada medida según el Anexo II y no podrá ser superior a 200.000 euros.

Plazo de presentación

- 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra.

Ayudas para mejorar el aislamiento térmico en edificios del sector residencial y terciario 2011-2012

Objetivo

- Promover las inversiones para mejorar el aislamiento térmico de los edificios existentes del sector residencial y terciario
- Reducir su consumo de energía en calefacción y refrigeración

Destinatarios

- Comunidades de propietarios
- Instituciones sin ánimo de lucro
- Entidades locales
- Personas jurídicas asimilables a las anteriores
- Empresas de servicios energéticos encargadas de la gestión de instalaciones consumidoras de energía bajo la modalidad de contrato de servicios energéticos. En este caso, la empresa de servicios energéticos cobrará la subvención, para lo que previamente deberá justificar su repercusión en el propietario o usuario de la instalación mediante la reducción del precio del contrato firmado.

Características

Se consideran subvencionables tres tipos de actuaciones de mejora del aislamiento:

- Sustitución de huecos (cambio de ventanas, puertas de balcón y lucernarios) que cumplan:
 - Deberá sustituirse el conjunto de carpintería y vidrios.
 - Características de la nueva carpintería: podrá ser de PVC, madera, poliuretano o metálica/aluminio. En este último caso, deberá tener sistema de rotura de puente térmico superior a 12 mm.
 - Características del nuevo vidrio:
 - Deberá tener doble acristalamiento de forma que la suma de los espesores de los vidrios sea al menos de 10 mm y el espesor de la cámara sea al menos de 14 mm
 - El vidrio deberá ser de tipo ATR (aislamiento térmico reforzado) con control solar y bajo emisivo.
 - Características del nuevo hueco (carpintería + vidrios): la transmitancia térmica de los nuevos huecos será $U \leq 1,8(\text{W}/\text{m}^2 \text{K})$ y el factor solar modificado de huecos será $FH \leq 0,5$
- Rehabilitaciones a las que les es de aplicación la Sección HE 1 del Código Técnico de la Edificación (CTE).
- Otras rehabilitaciones, modificaciones o reformas a las que no es de aplicación la Sección HE 1 del Código Técnico de la Edificación (CTE). Pueden incluir sustitución de huecos.

Importe mínimo de la inversión: 3.000 euros (IVA excluido).

Porcentajes de subvención, con un máximo de 150.000 euros por solicitud:

- Sustitución de huecos: 110 €/m² de unidad de vidrio aislante (no de hueco) instalado.
- Rehabilitaciones a las que es de aplicación la Sección HE 1 del CTE: sector terciario: 30% del gasto subvencionable.
- Rehabilitaciones a las que es de aplicación la Sección HE 1 del CTE: edificios de viviendas: 10% del gasto subvencionable.
- Otras rehabilitaciones, modificaciones o reformas a las que no es de aplicación la Sección HE 1 del CTE: 22% del gasto subvencionable.

El plazo par la realización de la inversión o gasto subvencionable será el comprendido entre el 21 de diciembre de 2010 y el 9 de noviembre de 2012 (ambos inclusive).

Plazo de presentación

- 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Ayudas para la reducción del consumo de las instalaciones térmicas no individuales 2011-2012

Objetivo

- Promover inversiones para la mejora de la eficiencia de las instalaciones térmicas no individuales en los edificios del sector residencial y terciario.
- Reducir el consumo de energía.

Destinatarios

- Personas físicas.
- Instituciones sin ánimo de lucro.
- Entidades locales.
- Comunidades de propietarios. En este caso, la solicitud deberá presentarse a nombre de la comunidad y no de cada vecino.
- Otras personas jurídicas asimilables a las anteriores.
- Podrán igualmente ser beneficiarias las empresas de servicios energéticos encargadas de la gestión de instalaciones consumidoras de energía bajo la modalidad de contrato de servicios energéticos. En este caso, la empresa de servicios energéticos cobrará la subvención, para lo que previamente deberá justificar la repercusión de la misma en el propietario o usuario de la instalación mediante la reducción del precio del contrato firmado con el mismo.

Características

- Se pueden subvencionar tres tipos de actuaciones:
 - a) Reforma de instalaciones centralizadas de potencia nominal superior a 70 kW.
 - b) Instalación de sistemas de enfriamiento gratuito por aire exterior y de recuperación de calor del aire de extracción.
 - c) Nuevas instalaciones de sistemas centralizados de calefacción y refrigeración urbana o de distrito o que den servicio a varios edificios, así como la reforma y ampliación de los existentes.
- Importe mínimo de la inversión o gasto subvencionable: 3.000 euros (IVA excluido).
- Subvención: 22% del gasto considerado subvencionable, con un límite de 250.000 euros por solicitud.
- Plazo para la realización de la inversión o gasto subvencionable: entre el 21 de diciembre de 2010 y el **9 de noviembre de 2012**, ambos inclusive.

Plazo de presentación

- 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Ayudas para adquirir turismos y vehículos comerciales alimentados por combustibles alternativos (2011-2012)

Objetivo

- Modernizar el parque de turismos y vehículos comerciales de menos de 3.500 kg. de MMA
- Aprovechar las ventajas de la mayor eficiencia energética de los vehículos nuevos, en especial aquellos que son alimentados por combustibles alternativos distintos de la gasolina y el gasóleo.

Destinatarios

- Personas físicas.
- Personas jurídicas tanto de naturaleza pública como privada.

Características

Actuaciones subvencionables:

- Adquisición de vehículos nuevos, ya sean turismos o comerciales de menos de 3.500 kg de MMA que sean alimentados mediante uno de los siguientes sistemas o combustibles:
 - Propulsión híbrida (siempre que tengan capacidad de tracción eléctrica al 100% mediante baterías) y con unas emisiones inferiores a 110 g de CO₂/km. Se distinguen los siguientes tipos:
 - a) Full Hybrid: con capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.
 - b) Mild Hybrid: sin capacidad de tracción única eléctrica de forma voluntaria por el conductor.
 - Combustión directa de hidrógeno (pueden ser bi o multicomcombustible) o mediante pilas de combustible
 - Gas natural o gases licuados de petróleo (autogás) que tengan unas emisiones inferiores a 140 g de CO₂/km. Pueden ser bi o multicomcombustible.
- La transformación de vehículos turismos para ser alimentados por GLP. Se considera que se trata de una transformación cuando la misma se realice transcurrido un tiempo superior o igual a 3 meses desde la primera matriculación. En caso contrario, se considerará un vehículo nuevo.

El plazo para la realización de la inversión será el comprendido entre el 18 de enero de 2011 y el 30 de junio de 2012 (ambos inclusive)

Cuantía máxima de la subvención (que no podrá exceder del 15% del precio del vehículo):

- Adquisición de vehículos turismos o comerciales de hidrógeno (incluyendo turismos bi o multicomcombustible) o de pilas de combustible: 7.000 €.
- Adquisición de vehículos turismos o comerciales híbridos Full Hybrid: 600 €.
- Adquisición de vehículos turismos o comerciales híbridos Mild Hybrid: 500 €.
- Adquisición de vehículos turismos o comerciales alimentados por gas natural o GLP (incluyendo turismos bi o multicomcombustible): 1.200 €.
- Transformación de vehículos turismos o comerciales para ser alimentados por GLP: 450 €.

Las ayudas tendrán carácter de ayuda de mínimos y son compatibles con otras subvenciones de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, de otras Administraciones Públicas, de otros entes públicos o privados o de particulares, nacionales o internacionales

Plazo de presentación

- 30 hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de Navarra.

Plan Renove de Calderas 2012

Objetivo

- Mejorar la eficiencia de las instalaciones térmicas mediante la sustitución de calderas, calentadores o sistemas de calefacción eléctricos, por calderas de alto rendimiento.
- Reducir el consumo de energía en calefacción y agua caliente sanitaria.

Destinatarios

Personas físicas, empresas, instituciones sin ánimo de lucro, entidades locales, comunidades de propietarios y demás personas jurídicas.

Características

Véase Folletos informativos en pdf

Plazo de presentación

- Desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Navarra hasta el día 30 de septiembre de 2012. Es decir, a esa fecha todas las operaciones de cambio de caldera habrán tenido que ser realizadas y facturadas.
- La presentación de las solicitudes se hace en las entidades colaboradoras (ver listado en el apartado superior).
- El plazo de finalización de la campaña puede ser anterior en caso de agotamiento de los fondos disponibles.
- **Se admitirán facturas y certificados de instalación térmica con fecha igual o posterior al 26 de septiembre de 2011**, fecha en que se agotaron los fondos disponibles en el Plan Renove de Calderas 2011.